



ACTA DE SESIÓN PRIVADA NO PRESENCIAL DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

A las nueve horas con cuarenta minutos, se inició la reunión por videoconferencia de las magistraturas integrantes de la Sala Regional Especializada¹.

El secretario general de acuerdos verificó el quórum legal para sesionar válidamente.

En primer término, se inició el análisis del juicio electoral **SRE-JE-16/2021**, propuesto por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-16/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Se envía el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos que se precisan en el acuerdo.

En segundo término, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-17/2021** propuesto por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-17/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Se envía el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos que se precisan en el acuerdo.

Enseguida, se discutió el procedimiento especial sancionador **SRE-JE-18/2021** propuesto por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

¹ Se realizó conforme lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SRE-JE-18/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el voto razonado del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Se envía el expediente al 04 Consejo Distrital del INE en Durango, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del mencionado Instituto, para los efectos que se precisan en este acuerdo.

Por lo que respecta al asunto **SRE-JE-19/2021** propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales, se procedió a su análisis.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-19/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase el expediente a la 19 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para los efectos precisados en la consideración quinta de este acuerdo.

A continuación, se analizó el procedimiento especial sancionador **SRE-JE-20/2021** propuesto por el magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-20/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Se remite el expediente digitalizado en medio magnético a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Posteriormente, se analizó el procedimiento especial sancionador **SRE-JE-21/2021**, circulado por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-JE-21/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor,
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

En seguida, se analizó del juicio electoral **SRE-JE-22/2021**, propuesto por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-22/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

A continuación, se discutió el juicio electoral **SRE-JE-23/2021** propuesto por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-23/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado Luis Espíndola Morales, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítase el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos que se precisan en el presente acuerdo.

En seguida, se discutió el procedimiento especial sancionador **SRE-PSC-43/2018** propuesto por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSC-43/2018	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto razonado del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Es **existente** el incumplimiento en la reposición de los promocionales ordenados por este órgano jurisdiccional y señalados por la autoridad administrativa en la tercera pauta de reposición.

SEGUNDO. Se **impone** a Sebastián Uc Yam una multa de **MULTA de 1000 (mil) Unidades de Medida y Actualización** lo cual es equivalente a la cantidad de **\$ 86,880.00 (ochenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, al haberse calculado con base en el valor diario de dos mil veinte, la cual deberán pagar en los términos precisados en el capítulo respectivo de este fallo.

TERCERO. Se **vincula** a la Dirección de Prerrogativas para que emita una nueva pauta de reposición para que las emisoras involucradas en la causa puedan reponer los promocionales omitidos.

CUARTO. Se **vincula** a la Dirección de Administración y a la Dirección Jurídica, ambas del Instituto Nacional Electoral, en los términos precisados en la presente resolución.

QUINTO. Se **comunica** la sentencia al Instituto Federal de Telecomunicaciones, conforme a lo establecido en la parte considerativa del Representación impresa de un documento firmado electrónicamente.

SEXTO. Se **ordena** registrar en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores a **Sebastián Uc Yam**, identificando las emisoras involucradas en la causa y, de manera puntual, el incumplimiento señalado en la presente resolución.

A continuación, se discutió el asunto general **SRE-PSC-28/2021** propuesto por la ponencia del magistrado Luís Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSC-28/2021 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al incidente de incumplimiento de sentencia planteado por el PRD por haberse revocado la materia de cumplimiento.

Finalmente se analizó el juicio electoral **SRE-PSD-7/2021**, circulado por la ponencia del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SRE-PSD-7/2021 (Acuerdo de sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Luis Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** de votos, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. La Sala Especializada no advierte elementos que activen su competencia para conocer del presente asunto, por lo que se debe remitir el expediente al Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para que actúe conforme a derecho corresponda.

Se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Especializada que realice las gestiones necesarias para la firma electrónica del acta que se genere con motivo de la sesión².

En cumplimiento a los artículos 204, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones X y XV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Acuerdos Generales 3/2020 y 8/2020 de la Sala Superior, se elabora el acta.

La reunión concluyó a las diez horas con cuarenta minutos.

Firman las magistraturas; el secretario general de acuerdos da fe.




TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

² En términos del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación la cual producirá los mismos efectos que la firma autógrafa.

Magistrado Presidente

Nombre: Rubén Jesús Lara Patrón

Fecha de Firma: 12/05/2021 02:26:10 p. m.

Hash: csMy9n/zS5ZoTxyqFLPdJ8YUihHkg2CbRxG9IOES0uM=

Magistrado

Nombre: Luis Espíndola Morales

Fecha de Firma: 12/05/2021 02:28:13 p. m.

Hash: g9ViWSJsZ2mErw9dEW5Wh7xqoNCZbN2r2Q30hStoYdA=

Magistrada

Nombre: Gabriela Villafuerte Coello

Fecha de Firma: 12/05/2021 03:28:38 p. m.

Hash: NjdeSg+IfCIQH14ReXfLTVFp//ysbYApGNZD8Qlm6Sg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Gustavo César Pale Beristain

Fecha de Firma: 12/05/2021 12:17:59 p. m.

Hash: SqZc9GMaKr5DV0dqkbbblaphTeC1wLLrR/yiqZ3hEBQ=